

Unidad 0.1 Investigación, Selección y Revisión
Jefe de Unidad
OLAF.01(S)(2016)21530

**Sr. D. Miguel Ángel Delgado
González**

C/Juan Castro Mosquera 28, 2º
Dcha 30 905
A Coruña, Galicia
España
Correo electrónico:
prensa@pladesemapesga.com

Bruselas

Asunto: **Información sobre la decisión de no admitir a trámite un asunto**

N.º OF **OF/2016/0369/01** (Indíquese este número en toda la correspondencia)

Estimado Sr. Delgado:

Le agradezco su carta de 12.4.2016, en la que facilitó a la OLAF información complementaria relacionada con una posible percepción indebida de fondos europeos en el marco del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La percepción indebida ha tenido lugar supuestamente a través de la celebración de un acuerdo de cooperación entre la Xunta de Galicia y el Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos de España.

De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013, la función de la OLAF consiste en proteger los intereses financieros de la UE mediante la investigación del fraude, la corrupción y otras actividades ilegales.

Para llegar a su decisión de incoar una investigación, la OLAF considera si el asunto está incluido en alguno de los ámbitos prioritarios de investigación definidos anualmente por la propia Oficina, y tiene en cuenta los principios de proporcionalidad, subsidiariedad y valor añadido, así como la eficiencia en el uso de los recursos de la OLAF.

La OLAF ha analizado la información recibida con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013. A este respecto, durante el análisis del asunto, la OLAF ha obtenido información que confirma la celebración del acuerdo de cooperación señalado, así como de otros tres acuerdos de cooperación similares y un contrato de consultoría entre las mismas instituciones en el marco del programa operativo del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.

Dado que el presente asunto se refiere a la interpretación de la legislación europea aplicable en materia de contratación pública, es más adecuado someterlo a la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea (DG GROW).

Deseo llamar su atención sobre la declaración de confidencialidad que se incluye a continuación.

Atentamente,


Lothar KUHL 28/07/16



EUROPEAN ANTI-FRAUD OFFICE

Declaración de confidencialidad

De conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) n.º 45/2001 *relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos*, le informamos de que sus datos personales se almacenan en archivos electrónicos y en papel de la OLAF relacionados con este asunto para que esta lleve a cabo su labor de investigación. Los datos personales registrados se refieren a su identidad, actividad profesional e implicación en el asunto. Sus datos pueden transferirse a otras instituciones, órganos, organismos y agencias de la UE, autoridades competentes de los Estados miembros y de terceros países y organizaciones internacionales. Sus datos se archivarán durante un máximo de 5 años.

Tiene usted derecho a acceder a esos datos y corregirlos o completarlos. Previa solicitud y en un plazo de tres meses a partir de la recepción de dicha solicitud, puede recabar información sobre los datos personales suyos que hayamos tratado. Para ello, deberá dirigirse al responsable del tratamiento de los mismos (OLAF-FMB-data-protection@ec.europa.eu). Puede presentar en cualquier momento una denuncia referente al tratamiento de sus datos personales ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos (edps@edps.europa.eu).

La declaración de confidencialidad completa para esta y todas las demás operaciones de tratamiento de datos personales de la OLAF está disponible en la dirección http://ec.europa.eu/anti_fraud.